



San Miguel de Tucumán, 30 NOV 2022

VISTO el Expediente N° 23050/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución interna N° 43/2022 solicita designación del Profesor ADOLFO CÉSAR DE BOECK en 3 (tres) horas cátedra (733) del Nivel Superior para la asignatura "Contrapunto Tonal", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades para el periodo lectivo 2022.

Que el Profesor Cadierno renunció a las horas mencionadas, a partir del 01 de abril de 2022.

Que las horas se encuentran vacantes y no son dictadas por ningún docente actualmente.

Que por haber resultado desierto el Orden de Mérito y como lo establece el artículo N° 39 de la Resolución N° 411/03 el Director está habilitado para ofrecer las horas al Profesor ADOLFO CÉSAR DE BOECK, docente de la casa, quien acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **ADOLFO CESAR DE BOECK** D.N.I. N° 31.842.796 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (733) del Nivel Superior para la asignatura "Contrapunto Tonal", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N° 1662

MP

Carole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022

Sergio Jose Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN